CONTRATO N° 26/2018.-

Entre la Municipalidad de CARLOS ANTONIO LOPEZ, con RUC 80027412-1, domiciliada en Avda. Rio Paraná c/ Carlos Antonio López, del Distrito de Carlos Antonio López, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal NINFA GONZALEZ DELVALLE, y el Secretario General RUBEN PRIETO denominada en adelante la CONTRATANTE, y, por la otra, la firma FSV IMPORT EXPORT DE MARIA DE FATIMA SARTORIO, domiciliada en PRESIDENTE FRANCO, ALTO PARANA, república del Paraguay, representada para este acto por MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI, con cédula de identidad n° 696.150, denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "contrato de ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CARLOS ANTONIO LOPEZ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CARLOS ANTONIO LOPEZ.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 349228.----------

El Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 02/2018, convocado por la *UOC DE LA MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LOPEZ*. La adjudicación fue realizada según Resolución Municipal Nº 517/2018 y aprobado por la Junta Municipal mediante Resolución N° 188/2018.----------

Fsv Import - Export
Maria de Fatima Sartorio
C.I. Nº 696.150

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LOPEZ
INTENDENCIA
ITAPUA

Ninfa González Delvalle
Intendente Municipal
Carlos Antonio López

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LOPEZ
SECRETARIA

Rubén Darío Prieto
Secretario General
Munic. Carlos A. López

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	49.680	12.500	621.000.000
						Precio Total	**621.000.000**

TOTAL: **621.000.000 (SEISCIENTOS VEINTIUN MILLONES DE GURANIES).----------**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

Orden	Código de establecimiento escolar (**)	Código de Institución (**)	Nombre de la Institución/Centro (**)	Localidad o Barrio	Beneficiarios														Fuente de Financiación
					E.I.(Prejardín - Jardín - preescolar)		E.E.B. 1° y 2° Ciclo		E.E.B. 3° Ciclo		Educación Media				Educación Inclusiva		Educación Permanente		
											Bach. Científico		Bach. Técnico-Profesional						
					H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	
1	0709045	5015	Esc. Bás. Nº 5229 (15296) San José	Carlos Antonio López	4	6	42	40	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	FONACIDE
2	0709013	4980	Esc. Bás. Nº 2520Niños Mártires de Acosta Ñu	1ªLínea	4	7	38	33	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	FONACIDE
3	0709001	4968	Escuela Básica N° 646 "Mcal. José Félix Estigarribia"	B° Residencial	39	23	117	101	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	FONACIDE
4	070902	4993	Esc. Bás. Nº 2515 "Gral.	Carlos	9	7	47	51	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	FONACIDE

Fasv Import - Export
Maria de Fatima Sartorio
C.I. Nº 696.150

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LOPEZ
REPUBLICA DEL PARAGUAY
INTENDENCIA ITAPUA

Ninfa González Delvalle
Intendente Municipal
Carlos Antonio López

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LOPEZ
SECRETARIA

Rubén Darío Prieto
Secretario General
Munic. Carlos A. López

	6		Pedro Duarte"	Antonio López															
5	070900 6	4973	Escuela Básica N· 3269 Susana Apezteguía.-	Carlos Antonio López	18	26	53	57											FONACIDE
6	070903 6	5003	Esc. Bás. Nº 2516 San Lorenzo	San Lorenzo Centro Urbano	11	20	64	74	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	FONACIDE
7	070900 3	4970	Esc.Nº 3.230 San Antonio de Padua	San Valentín	10	23	38	34	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	FONACIDE
8	070901 1	4978	Esc. Bás Nº7469 San Isidro Labrador	Ande Guy	6	9	48	45	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	FONACIDE
				Sub total	101	121	447	435	-	-									
				Total general	**222**		**882**		-										

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: *EJECUTIVO MUNICIPAL.*----------

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: *10 % (DIEZ POR CIENTO).*----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al *10 % (DIEZ POR CIENTO)* del monto total del contrato.----------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la

Fasv Import - Export
Maria de Fatima Sartorio
C.I. Nº 696.150

Ninfa González Delvalle
Intendente Municipal
Carlos Antonio López

Rubén Darío Prieto
Secretario General
Munic. Carlos A. López

Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de CARLOS ANTONIO LOPEZ, República del Paraguay a los DIECISIETE días *del* mes *de SETIEMBRE* del año *DOS MIL DIECIOCHO*.----------

RUBEN DARIO PRIETO
SECRETARIO GENERAL

NINFA GONZALEZ DELVALLE
INTENDENTE MUNICIPAL

FSV IMPORT EXPORT
MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI
Fasv Import - Export
Maria de Fatima Sartorio
C.I. Nº 696.150